



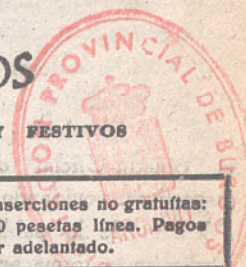
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MASQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial;

Ejemplar: 1 peseta; Airasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2.º50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Sábado 29 de diciembre

Número 294

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.
2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 21×22 cm.; tantas declaraciones del modelo núm. 2 que se insertan, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21×16 cm., y en forma apaisada (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la mis-

ma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Venticinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo. Sección primera de esta Dirección Genral (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por

conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigida.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recaese nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, te-

niendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y la relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.
El Director general, José García Hernández.

PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, Cernégula, Castil de Lences	12.500	Humada-Villamartin de Villadiego	13.750
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya.	13.750	Iglesiarubia-Avellanosa de Muñó	12.500
Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro.	15.000	Mambrillas de Lara-Hortigüela	13.750
Arija	12.500	Nebreda-Cebrecos	12.500
Barrios de Colina, Fresno de Rodilla	11.250	Olmedillo de Roa	12.500
Brazacorta	12.500	Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre	12.500
Bujedo, Ameyugo, Encío.	12.500	Partido de la Sierra en Tobaína	12.500
Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva	12.500	Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	12.500
Castrillo de Murcia	12.500	Poza de la Sal	13.750
Castrillo de Ríopisuerga y Zarzosa y Rezmondo.	12.500	Quintanalaranco	12.500
Ciruelos de Cervera	12.500	Quintanilla del Agua-Puentadura - Torduéles	15.000
Contreras	12.500	Rábanos-Valmala	12.500
Cubo de Bureba y Fuentebureba	12.500	Revillarruz-Hontoria de la Cantera	12.500
Fresneda de la Sierra, Tiron y Eterna	12.500	Royuela de Ríofranco	12.500
Fresno de Ríotirón	12.500	Sanguero de Juarros-San Adrián de Juarros	12.500
Fuentecén	13.750	San Martín de Rubiales.	12.500
Fuentelcésped	12.500	San Millán de Lara-Jaramillo de la Fuente-Tinieblas	12.500
Fuentenebro, Moradillo de Roa, Sequera de Haza (La)	15.000	Sandoval de la Reina-Villavedón, Villusto	13.750
Grijalba, Villamayor de Treviño, Sordillos	12.500	Santa Cruz de Juarros-Palazuelos de la Sierra-Villamiel de la Sierra	13.750
Guadilla de Villamar-Santa María Ananúñez	12.500	Santa Cruz de la Salceda.	12.500
Guzmán	12.500	Vadocondes-Fresnillo de las Dueñas	15.000
Hontoria del Pinar	15.000	Vid (La)	12.500
Huércemes-Quintanilla Pedro Abarca	12.500	Villambistia - Espinosa del Camino	12.500
		Villanueva de Puerta - Barrios de Villadiego - Villalbilla de Villadiego.	12.500
		Villatuelda - Terradillos de Esgueva	12.500
		Villaverde del Monte	12.500
		Villegas	12.500
		Villorove-Pineda de la Sierra	12.500

Los modelos a que hace referencia el presente Concurso, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 361, correspondiente al día 26 de diciembre.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituida por Canicosa de la Sierra, y en su consecuencia por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.
Servando Fernández-Victorio.

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación instituida por "Mariana Blanco", en Burgos y en su consecuencia por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.
Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avia a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 22 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

Se concede un plazo de 3 días a todos aquellos Ayuntamientos a quienes se haya devuelto el presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1957, a fin de subsanar algún reparo, para que sea remitido nuevamente a esta Sección Provincial, pues transcurrido el mismo se procederá al nombramiento de comisionados que se personen en aquellos municipios que no cumplimenten el servicio a recoger citado presupuesto.

Burgos, 28 de diciembre de 1956. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústica de los términos municipales de Zazuar y Castrillo So-

larana que, durante ocho días y en las respectivas Casas Ayuntamiento, se hallan expuestos los Padrones de Rústica para 1957 resultantes de la revisión de la Característica Valoración.

Burgos, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cartázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concedido al Gremio de Confiteros encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación y P. Coloniales, el concierto para el pago del Impuesto sobre Consumos de lujo para los años 1957 y 1958, se pone en conocimiento de los industriales en él encuadrados, que las listas formadas para la distribución de las cantidades, que a cada uno se le han asignado, se hallan expuestas en el citado Organismo, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo durante el mismo presentar los oportunos recursos en caso de disconformidad.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines indicados.

Burgos, 24 de diciembre de 1956. El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzu-riaga.

Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario número 1 de 1952, para construcción de doce viviendas para Maestros Nacionales en esta ciudad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligen-

cia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 18 de diciembre de 1956. El Alcalde, Marino L. Linares.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, los Repartos de los Arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana de este término, formulados para el próximo año de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, a 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Lerma

Aprobada en principio por la Corporación Municipal que presido, propuesta número 3 de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, para dotar servicios consignados en aquella, con cargo al sobrante en liquidación del presupuesto del último ejercicio, se pone de manifiesto el expediente por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren precedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, 21 de diciembre de 1956. El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Celada del Camino

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho

expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto refundido de la ley de Bases de Régimen Local.

Celada del Camino, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Eladia Lozano.

Alcaldía de Agés

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Agés, 10 de diciembre de 1956. El Alcalde, Florencio Martínez.

Alcaldía de Las Rebolladas

Formado los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que puedan examinarse libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas interesadas.

Las Rebolladas, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Arnáiz.

Junta vecinal de Villanueva de las Carretas

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681

de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de bilitaciones y suplementos de crédito, para satisfacer gastos que no fueron dotados o que lo fueron insuficientemente, con y sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados los deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo, (artículo 691 de la L. R. L. Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de las Carretas, 11 de diciembre de 1956.—El Presidente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Los Barrios de Villadiego

Esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1956, ha acordado la enajenación, en pública subasta, de los bienes propiedad del Ayuntamiento que a continuación se describen:

1. Finca rústica en este término municipal, al pago de «Pecorotes», de 20 celemines o 60 áreas, linda Norte camino, Sur arroyo, Este arroyo y Oeste arroyo.

2. Otra en el pago de «Antepuelo», de 10 celemines o 30 áreas, linda Norte herederos de Victorino Ortega, Sur Lucio Sáez, Este linde y Oeste camino.

3. Otra en «Auteruelo», de dos celemines o seis áreas, linda Norte herederos de Doroteo Ortega, Sur Teodoro Fernández, este Adrián Cuesta y Oeste Cándida Ortega.

Como dicha enajenación es benéfica a los intereses comunales del Municipio y con ello pueden también favorecerse los determinados vecinos a quienes interesa su adquisición, se hace público el acuerdo por si pudiera lesionar intereses de tercero, con el fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones, escritas, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 da julio de 1924.

Los Barrios de Villadiego, 22 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

RUFINO PARDO CALLEJA

Calafravas, 5, 2.º

Teléfono 4747 - BURGOS

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades
y Agente Ejecutivo